

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que se encuentra vencido el término de 30 días, 10 de febrero 2021, para que la parte demandante, procediera a notificar a la demandada, joven VALENTINA MOSQUERA CHAMAT, conforme al requerimiento de providencia del 1 de diciembre del 2020y que fuera notificada el 2 de diciembre de 2020. Sírvese proveer. Santiago de Cali, marzo 2 de 2021.



JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

493

AUTO:

Actuación :

Demandante :

Demandado :

Radicado:

Providencia:

IMPUGNACION DE PATERNIDAD

EDGAR ANDRÉS MOSQUERA CHAMAT

VALENTINA MOSQUERA CUESTA

76-001-31-10-001-2018-00146-00

AUTO DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

Visto el informe Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 1 de diciembre de 2020, se ordenó a la parte demandante, señor **EDGAR ANDRES MOSQUERA CHAMAT**, para que dentro del término de treinta (30 días, siguientes a la notificación del auto, procediera a la Notificación de la demandada, joven **VALENTINA MOSQUERA CUESTA**, en los términos señalados en el artículo 291 del C.G.P., y en el caso de no comparecer, adelantar el trámite señalado en el artículo 292, sin que a la fecha se haya cumplido por la parte actora con las diligencias respectivas, por lo que se dará aplicación a los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se decretará el desistimiento tácito, la consecencial terminación de la demanda; se ordenará el desglose de los documentos que sirvieron de base para admitir la demanda, con las constancias del caso. Se archivará además el expediente y se registrará su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

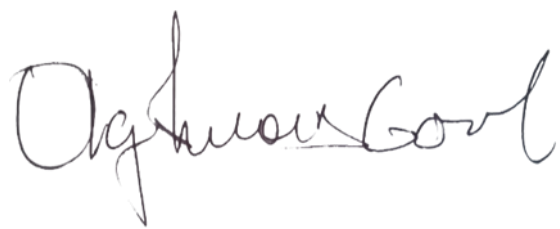
PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO en la demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD**, promovida a través de apoderado por el señor **EDGAR ANDRES MSOQUERA CHAMAT**, contra la joven **VALENTINA MOSQUERA CUESTA**, por haber permanecido inactivo en Secretaria, sin haberle dado el impulso al proceso de conformidad con lo ordenado en el auto del 1 de diciembre de 2020, y consecuencialmente la terminación de la demanda, al tenor de las consideraciones hechas anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda con las constancias del caso.

TERCERO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE, previa desanotación de su radicación.

CUARTO: REGISTRAR SU EGRESO en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

Adr



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE

NOTIFICÓ HOY _____

EN EL ESTADO No. _____

SECRETARIO

JHONIER ROJAS SANCHEZ

